Callao, 29 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintinueve de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 492-2016-D/FCS.- Callao; 29 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 128/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“TRATAMIENTO QUIMIOTERÁPICO Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO EMOCIONAL DE PACIENTES QUE ACUDEN AL SERVICIO DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLAO – 2016”**, elaborado por las bachilleres: **Ruth Tereza Espinoza Mayanga, Katerin Vanesa Machco Machco y Tania Zulay Torres Lozano**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Mg. Cribillero Roca, Miriam Corina**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis, titulado: **“TRATAMIENTO QUIMIOTERÁPICO Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO EMOCIONAL DE PACIENTES QUE ACUDEN AL SERVICIO DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLAO – 2016”**, elaborado por las bachilleres: **Ruth Tereza Espinoza Mayanga, Katerin Vanesa Machco Machco y Tania Zulay Torres Lozano**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica